

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001325 06 FEB 2023**

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2022-04-07	CB-2022-01527	OSORIO ARENAS	ISABELA	Cédula de Ciudadanía	1005258926
2022-10-25	CB-2022-04304	OSORIO DIAZ	ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	1125640808
2021-03-26	CB-2021-01016	OSORIO GUARIN	ANYELA PAOLA	Tarjeta de Identidad	1.114540762
2021-05-10	CB-2021-01427	OSORIO GUARIN	ANYELA PAOLA	Tarjeta de Identidad	1114540762
2022-07-28	CB-2022-03165	OSORIO MANSO	JOHAN ESTIVEN	Tarjeta de Identidad	1059698236
2019-12-06	CB-2019-06999	OSORIO PULIDO	LUIS GABRIEL	Tarjeta de Identidad	1013006648
2021-03-29	CB-2021-01032	OSORIO RAMIREZ	ISABEL CRISTINA	Cédula de Ciudadanía	1127793806
2021-10-20	CB-2021-03284	OSORIO RAMIREZ	ISABEL CRISTINA	Cédula de Ciudadanía	1127793806
2021-10-24	CB-2021-03332	OSORIO RAMIREZ	ISABEL CRISTINA	Cédula de Ciudadanía	1127793806
2021-11-17	CB-2021-03589	OSORIO RAMIREZ	ISABEL CRISTINA	Cédula de Ciudadanía	1127793806
2021-03-03	CB-2021-00727	OSPINA CORTES	LEIDY TERESA	Cédula de Ciudadanía	31487376
2020-02-07	CB-2020-00947	OSPINA RIOS	NATALY	Cédula de Ciudadanía	1004682501
2021-06-28	CB-2021-01921	OSPINA ROJAS	LAURA MISHHELL	Tarjeta de Identidad	1007557312
2021-11-01	CB-2021-03406	OSPINA ROJAS	LAURA MISHHELL	Cédula de Ciudadanía	1007557312
2022-04-22	CB-2022-01696	OSPINA VEGA	JERONIMO	Registro Civil	1088028889
2022-02-03	CB-2022-00511	OSPINA VILLAQUIRAN	ISABELA	Cédula de Ciudadanía	1193572235
2020-04-03	CB-2020-01661	OVALLE NIÑO	JUANITA DANIELA	Tarjeta de Identidad	1000612702
2021-06-30	CB-2021-01949	OVIEDO	MILTON DANIEL	Tarjeta de Identidad	1032942235
2020-09-11	CB-2020-02824	PABÓN BRAVO	VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1001218744
2022-09-22	CB-2022-03908	PABON USECHE	YULIE DUBRASKA	Cédula de Ciudadanía	1149468034
2020-01-28	CB-2020-00640	PACELLA ESPINOZA	MIA ISABELLLA	Menor sin identificación	12310123
2022-08-06	CB-2022-03306	PACHON MORCILLO	MANUEL SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1021633329
2021-12-08	CB-2021-03869	PADILLA QUEVEDO	LIDICE XIOMARA	Cédula de Extranjería	623340
2021-04-23	CB-2021-01269	PÁEZ FORERO	LUZ YOLIMA	Cédula de Ciudadanía	1026557560

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-11-17	CB-2022-04638	PÁEZ FREITES	DILUIGY RAFAEL	Permiso por Protección Temporal	5374471
2020-09-22	CB-2020-02951	PAEZ LEON	GISETH DAYAN	Tarjeta de Identidad	1029220107
2020-09-22	CB-2020-02952	PAEZ LEON	SARA JULIANA	Registro Civil	1011235555
2021-06-30	CB-2021-01947	PAEZ OVIEDO	MILTON DANIEL	Tarjeta de Identidad	1032942235
2021-06-30	CB-2021-01948	PAEZ OVIEDO	MILTON DANIEL	Tarjeta de Identidad	1032942235
2022-09-19	CB-2022-03861	PAI TAICUS	YIMMI FERNEY	Cédula de Ciudadanía	1148443362
2022-11-08	CB-2022-04517	PALACIO MÁRQUEZ	JULIO CÉSAR	Cédula de Ciudadanía	1127950994
2020-02-03	CB-2020-00796	PALACIO PAZ	BARBARA	Tarjeta de Identidad	30049249
2020-02-02	CB-2020-00789	PALACIO SALDARRIAGA	JUAN JOSE	Tarjeta de Identidad	1027801122
2021-05-07	CB-2021-01416	PALMETT GONZALEZ RUBIO	GABRIELA	Cédula de Ciudadanía	1001817877
2022-06-23	CB-2022-02771	PALOMO GUERRERO	EDGARDO JOSE	Cédula de Ciudadanía	1126099458
2022-09-27	CB-2022-03968	PARADA GOMEZ	DANIELA MELITZA	Permiso por Protección Temporal	6283884
2022-10-14	CB-2022-04194	PARDO RODRIGUEZ	SOFÍA	Cédula de Ciudadanía	1127540385
2022-10-18	CB-2022-04222	PAREDES ACOSTA	RAÚL ANTONIO	Permiso por Protección Temporal	5453508
2020-01-28	CB-2020-00629	PAREDES RIVAS	GREISMER DAVID	Cédula de Ciudadanía	33344508
2020-01-28	CB-2020-00631	PAREDES RIVAS	GREISLY SOFIA	Registro Civil	5370
2021-09-09	CB-2021-02777	PARENTE SUARES	ALEXIS	Cédula de Extranjería	5709139
2020-03-13	CB-2020-01519	PARRA DURAN	JORGE ADRIAN	Cédula de Ciudadanía	1125058093
2021-09-17	CB-2021-02889	PARRA GUTIERREZ	JUAN MANUEL	Tarjeta de Identidad	1058078872
2021-10-01	CB-2021-03064	PARRA GUTIERREZ	JUAN MANUEL	Tarjeta de Identidad	1058078872
2021-10-12	CB-2021-03201	PARRA GUTIERREZ	JUAN MANUEL	Tarjeta de Identidad	1058078872
2021-01-08	CB-2021-00083	PASTUZANO HOLGUIN	ANDRES FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1114453259
2021-02-02	CB-2021-00412	PAT GAL	JOS CAR	Cédula de Ciudadanía	9145541
2022-09-28	CB-2022-03984	PATIÑO SOTILLO	MARIA NAZARET	Cédula de Ciudadanía	1126705918
2022-09-28	CB-2022-03986	PATIÑO SOTILLO	MARIA JOSE	Cédula de Ciudadanía	1126705917
2022-11-19	CB-2022-04669	PAZ ZAMBRANO	HERMES DE JESUS	Permiso por Protección Temporal	6002683
2020-01-27	CB-2020-00593	PEDROSA	FERWIN ALEJANDRO	Cédula de Extranjería	33038411
2022-06-13	CB-2022-02577	PEÑA	BARUSH	Cédula de Ciudadanía	1010099277
2020-02-03	CB-2020-00822	PEÑA BENITEZ	YERLAIS REINNIREE	Cédula de Extranjería	32555215
2020-01-21	CB-2020-00421	PEÑA PULIDO	JIMMY JESUS	Menor sin identificación	20902407
2021-10-20	CB-2021-03286	PEÑA QUINTERO	ANDRES FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1003380250
2021-01-26	CB-2021-00342	PERDOMO AGUIRRE	JORGE	Cédula de Ciudadanía	94491415

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-11-27	CB-2022-04775	PEREIRA DIAZ	KEVIN DANIEL	Cédula de Ciudadanía	1114842732
2020-01-31	CB-2020-00755	PERELLO	JOHN EDWARD	Tarjeta de Identidad	1220475237
2020-05-28	CB-2020-01968	PEREZ	FULANITO	Cédula de Ciudadanía	1234567891
2022-10-05	CB-2022-04090	PÉREZ	JENNY MARIELAA	Permiso por Protección Temporal	1301327
2022-09-25	CB-2022-03942	PEREZ ALVAREZ	ANGEL DE JESUS	Cédula de Ciudadanía	1148965723
2021-01-06	CB-2021-00036	PEREZ AVENDAÑO	DANIELA	Registro Civil	1125158118
2020-01-23	CB-2020-00501	PEREZ GUTIERREZ	KAYRA VIRGINIA	Cédula de Extranjería	33464000
2022-09-06	CB-2022-03685	PEREZ GUTIERREZ	ERIANNY YISELL	Permiso por Protección Temporal	2990903
2020-04-28	CB-2020-01809	PEREZ KIM	IGNACIO	Pasaporte	201293412
2020-04-28	CB-2020-01810	PÉREZ KIM	JAVIER	Pasaporte	209293241
2021-10-27	CB-2021-03366	PEREZ MONTOYA	LAURA	Tarjeta de Identidad	1125269015
2022-11-29	CB-2022-04807	PEREZ MORENO	LILIBETH DEL VALLE	Cédula de Extranjería	6647530
2021-01-18	CB-2021-00183	PEREZ ORTEGA	DIEGO ANDRES	Cédula de Ciudadanía	1125624433
2022-10-30	CB-2022-04392	PEREZ PEREZ	MARLYN CAROLINA	Permiso por Protección Temporal	3849020
2022-09-26	CB-2022-03962	PÉREZ SUAREZ	ENRIQUE CARLOS	Cédula de Ciudadanía	1118887514
2021-03-04	CB-2021-00739	PÉREZ VELASCO	JORGE LUIS	Pasaporte	PAA717404
2021-09-30	CB-2021-03048	PEREZ YEPES	SOPHIA	Tarjeta de Identidad	1125290862
2020-03-14	CB-2020-01531	PERILLA GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	Cédula de Ciudadanía	5822668
2021-10-14	CB-2021-03239	PETIT PIRELA	GENESIS CAROLINA	Otro	81427710
2020-12-16	CB-2020-03915	PHILIPPE	NICOLAS PATRICE	Cédula de Extranjería	344334
2022-10-03	CB-2022-04049	PICHARDO FRANJUL	SOFIA	Pasaporte	RD5151142
2022-10-03	CB-2022-04050	PICHARDO FRANJUL	OSCAR JOSE	Pasaporte	RD6544937
2022-09-23	CB-2022-03921	PIMENTEL	MICHELL YARINETH	Permiso por Protección Temporal	947355
2020-03-12	CB-2020-01510	PIMENTEL QUINTERO	JORGE ALFREDO	Otro	31135276
2022-09-28	CB-2022-03985	PIMIENTA GARCIA	MARIA ELENA	Cédula de Ciudadanía	1047518457
2022-01-27	CB-2022-00383	PINEDA ALCAIDE	SARAH GLORIA	Pasaporte	PAM572111
2020-08-25	CB-2020-02614	PINEDA GALVIS	VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1000698788
2021-11-18	CB-2021-03610	PINEDA GARCIA	CATHRYN	Tarjeta de Identidad	1034299649
2021-01-24	CB-2021-00288	PINEDA GONZALEZ	JOSE MATEO	Cédula de Ciudadanía	1130544161
2021-09-03	CB-2021-02699	PINEDA MENESES	FERNANDO ERNESTO	Pasaporte	PB2530046
2021-09-03	CB-2021-02700	PINEDA MENESES	FRANCISCO ENRIQUE	Pasaporte	PB2529958
2022-10-10	CB-2022-04137	PINILLA CAÑON	ANGEL SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1031830570

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-03-01	CB-2022-00926	PINILLA GARCIA	SARA	Tarjeta de Identidad	1054874822
2022-03-01	CB-2022-00928	PINILLA GARCIA	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	1002546856
2022-07-14	CB-2022-02953	PINILLA GARCIA	SARA	Cédula de Ciudadanía	1054874822
2022-07-14	CB-2022-02954	PINILLA GARCIA	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	100546856
2022-04-06	CB-2022-01498	PINZON HERNANDEZ	MANUEL	Cédula de Ciudadanía	1126398214
2022-06-16	CB-2022-02643	PINZON HERNANDEZ	MANUEL	Cédula de Ciudadanía	1126398214
2021-02-03	CB-2021-00446	PIÑEROS SARAVIA	ESTEBAN	Cédula de Ciudadanía	1000076451
2022-07-15	CB-2022-02956	PIÑEROS SARAVIA	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	1032876082
2022-07-30	CB-2022-03201	PITZER ARREDONDO	EVELYN MARIA	Tarjeta de Identidad	1218715933
2022-07-26	CB-2022-03139	PITZER ARREDONDO	EVELYN MARIA	Tarjeta de Identidad	1218715933
2021-06-21	CB-2021-01821	PLACIDO NASCIMENTO	JENIFFER WANESSA	Cédula de Extranjería	1163407
2022-11-16	CB-2022-04632	PLAZA MARTINEZ	ANABELLA SOPHIA	Pasaporte	086079929

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

LA SERVIDORA


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada
Revisó: Rafael Salazar Gartner
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2023



Sir
MARIA NAZARET PATIÑO SOTILLO
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001325 DE 06 FEB
2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001325 DE 06 FEB 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.



En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
8/02/2023 11:01:55 a. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 1325 de 2023.pdf

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E95704791-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Fecha y hora de envío: 8 de Febrero de 2023 (11:05 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 8 de Febrero de 2023 (11:05 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: Comunicación de respuesta (2023-EE-026243) (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-1325 de 2023.pdf_2023-EE-026243.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2023-EE-026243-Correspondencia de salida masiva-9606094.pdf_2023-EE-026243.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Febrero de 2023



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2023.02.08 17:06:01
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023

Señora
MARIA NAZARET PATIÑO SOTILLO

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001325 DE 06 FEB 2023

Respetada Señora,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001325 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001325 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. Cordial saludo,

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
14/02/2023 4:51:22 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

Señora
MARIA NAZARET PATIÑO SOTILLO

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001325 DE 06 FEB 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de febrero de 2023, remito al Señor (a): MARIA NAZARET PATIÑO SOTILLO, copia de Resolución 001325 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).



Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
23/02/2023 1:24:54 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: Citación 1325.pdf
1325.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO